



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y G.
Municipalidad de Ushuaia

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



107/2009

4443

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INSTITUIR en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, el Concurso "Cuentos, Mitos y Personajes de mi Ciudad", cuya organización y promoción estará a cargo de la Secretaría de Cultura Municipal, y formará parte de las actividades por los festejos de un nuevo aniversario de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como temática del concurso, la narración de obras que contengan argumentos sobre temas locales y regionales, respecto a hechos, mitos y personajes de la ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Los participantes deberán inscribirse en las oficinas designadas por el organizador, o a través del portal oficial del Municipio, debiendo entregar:

- original del cuento en soporte digital, con una extensión máxima de tres páginas a doble espacio;
- debe ser inédito;
- de completa autoría de quien lo firma;
- no se aceptarán cuentos ya publicados y/o premiados en otro concurso;
- los ganadores cederán los derechos patrimoniales de sus textos a los organizadores de concurso para su edición, adaptación, difusión e investigación.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER las siguientes categorías para la inscripción y participación de los vecinos interesados:

- de 12 (doce) a 16 (dieciséis) años;
- de 17 (diecisiete) a 30 (treinta) años y;
- de 31 (treinta y uno) en adelante sin límite de edad;

ARTÍCULO 5º.- El jurado estará integrado por:

- un (1) representante del Área de Cultura del Municipio;
- un (1) Concejel integrante de la Comisión de Cultura del Concejo Deliberante;
- invitados especiales del medio local:
 - un (1) escritor;
 - un (1) periodista;
 - un (1) antiguo poblador.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MIRIAM S. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



107/2009

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar las partidas presupuestarias correspondientes, y/o suscribir convenios con organismos públicos o privados, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º.- Los ganadores del Concurso, serán anunciados el día del desfile oficial por el aniversario de la ciudad, y recibirán el premio que indique la reglamentación para cada categoría de participantes.

ARTÍCULO 8º.- La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Cultura Municipal, quien en un plazo no mayor a los treinta (30) días de sancionada la norma, procederá a redactar la reglamentación correspondiente, y será la encargada de publicar los ejemplares resulten ganadores del concurso.

ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

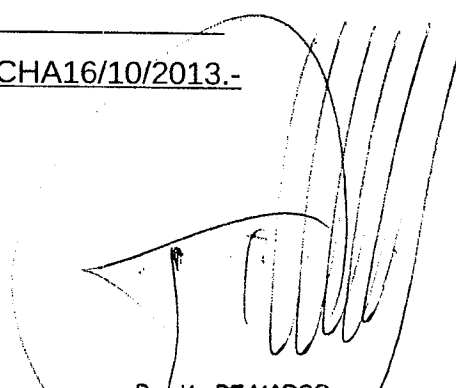
4443'

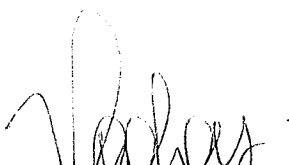
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/10/2013.-

mi


Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA


Viviana DOOLAN
Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



MIRIAM G. FARINA
Jefa Dpto. Despacho Grá-
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 11 NOV 2013

VISTO el expediente N° CD-9035-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por medio de la cual se instituye en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, el Concurso, "Cuentos, Mitos y Personajes de mi Ciudad", cuya organización y promoción estará a cargo de la Secretaría de Cultura Municipal, y formará parte de las actividades por los festejos de un nuevo aniversario de nuestra ciudad, y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar las partidas presupuestarias correspondientes, y/o suscribir con organismos públicos o privados, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 339 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4443, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por medio de la cual se instituye en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, el Concurso "Cuentos, Mitos y Personajes de mi Ciudad", cuya organización y promoción estará a cargo de la Secretaría de Cultura Municipal, y formará parte de las actividades por los festejos de un nuevo aniversario de nuestra ciudad, y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar las partidas presupuestarias correspondientes, y/o suscribir con organismos públicos o privados, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

Bd

José Luis GARCÍA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia